



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año LXXXVN° 2227

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 13-08-13

<u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u>	<u>Autoridades del H . C . D .</u>
INTENDENTE: PULTI GUSTAVO	PRESIDENTE: CIANO , Ariel
SECRETARIOS:	VICEPRESIDENTE 1° MARAUDE, Fernando
Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración García, Pablo	VICEPRESIDENTE 2° ABAD, Maximiliano
Secretaría de Economía y Hacienda Pérez, Daniel Hugo	SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia
Secretaría de Educación Rodríguez, Mónica Inés	<u>Bloque Acción Marplatense</u>
Secretaría de Gobierno Artime ,Jorge Marcelo	Ciano Ariel
Secretaría de Salud Ferro, Alejandro	Monti Diego (Presidente)
Secretaría de Planeamiento Urbano Castorina, José Luis	Amenabar Marcela Isabel
Secretaría de Desarrollo Social Urdampilleta Alejandra	Aiello Martín Domingo
Secretaria de Cultura Reales, Luis	Laserna Leandro Cruz Mariano
Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales Perez Rojas, Mariano	Rosso Héctor A.
Procuración Municipal Colombo, Juan Martín	Cirece Gerardo
	Aiello Carlos
	Palacios Ricardo
	Marrero Debora Carla A.
	Lucchesi Mario Alfredo
	Palumbo Daniel
	Woollands Javier
	<u>Bloque U.C.R</u>
	Baragiola Vilma
	Abad Maximiliano
	Maiorano , Nicolás (Presidente)
	Abud Eduardo
	Rodríguez Mario
	<u>Bloque Frente Para la Victoria</u>
	Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)
	Retamoza Pablo
	Maraude Fernando
	<u>Bloque Atlántico</u>
	Arroyo Fernando (Presidente)
	Alcolea Hernan
	Saenz Saralegui Guillermo

DECRETO 1500 (29-06-2012)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por SEIS (6) meses más el Contrato suscrito entre el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público con la “Cooperativa de Trabajo San Ameghino Ltda.” para la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra “Instalación de pilares de conexión de energía eléctrica” en idénticos términos que el rubricado oportunamente.-

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: FONDO DE FORTALECIMIENTO; Jurisdicción 1110105000; Categoría Programática 93-00-00.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda y por el señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría Municipal.-

Gauna

Fernández

Bonifatti

Pulti

DECRETO 2148 (28-09-12)

Expte 14023-6-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 2°/1.995 y 24°/2.006, devengados en la cuenta nro. 3.927/7 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 2°/1.995 y 4°/2.004, devengados en la cuenta nro. 3.927/7 en concepto de Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2149 (28-09-2012)

Expe 423-7-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 2°/1.996 y 5°/1.996, devengados en la cuenta nro. 189.524/5 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 2°/1.996 y 5°/1.996, devengados en la cuenta nro. 189.524/5 en concepto de Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2150 (29-09-2012)

Expte 2056-5-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 4°/1.998 y 6°/2.001 inclusive, devengados en la cuenta nro. 523.330/8 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1°/1.995 y 6°/2.001 inclusive, devengados en la cuenta nro. 523.332/2 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 3°/1.996 y 4°/1.997 inclusive, devengados en la cuenta nro. 523.333/9 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 4°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1°/2.001 y 6°/2.001 inclusive, y las cuotas impagas comprendidas en el convenio 31/8.244 devengados en la cuenta nro. 523.334/6 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2151 (28-09-2012)

Expte 4186-1-2000 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 25°/2.000 y 24°/2.003, de la cuenta nro. 116.088 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Fernandez

Pulti

DECRETO 923 (15-05-2013)

Expte 4725-5-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/ Tasa por Servicios Urbanos registra la cuenta nº 537.442/5 (identificada catastralmente como Circunscripción IV, Sección FF, Manzana 12, Parcela 12), por los períodos adeudados hasta la cuota 6º/2010 inclusive, dándose por válidos los pagos efectuados y los beneficios otorgados en dicho período, ello en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1041 (27-05-2013)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el "**CURSO DE POSGRADO Y TALLER EN PATOLOGÍA DE INSECTOS Y SUS APLICACIONES EN BIOCONTROL**" que, organizado por el Instituto de Investigaciones en Biodiversidad y Biotecnología y Fundación para Investigaciones Biológicas Aplicadas, se llevará a cabo entre los días 7 y 18 de octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director Ejecutivo a cargo de la Presidencia del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ovscar

Pulti

DECRETO 1053 (27-05-2013)

Expte 1831-3-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 02/13 para la “Contratación del Servicio de Asistencia y Emergencias Médicas”, con un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL (\$ 715.000,00), cuya apertura se realizará el día a las horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 34/54 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ (\$ 910,00).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1054 (27-05-2013)

Expte 1425-8-1995

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripta por extinción de la acción la deuda correspondiente a la cuenta nro. 25.458/2 en concepto de Tasa por Servicios Públicos Especiales (Higienización) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–, en ocasión de la higienización del predio en cuestión efectuada en el mes de Febrero de 1995.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1115 (05-06-2013)

Expte 8499-1-2010 Cpo 01 Alc 06

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Concurso de Precios Nº 68/12 relacionado al Programa de Mejora para la Gestión Municipal- BID 1855-OC/AR- para la “Provisión de muebles y sillas de oficina”, cuya apertura de sobre se efectuara el día 20 de diciembre de 2012 a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2º. Declárase fracasado el proceso licitatorio convocado mediante Expediente Nº 8499-1-10 Cuerpo 1 Alcance 6 Cuerpo 1 Concurso de Precios Nº 68/12 para la " Provisión de muebles y sillas de oficina".

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1116 (05-06-2013)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “**EXPO DEPORTES MAR DEL PLATA 2013**”, se desarrollará entre los días 25 y 28 de julio de 2012, en instalaciones del Polideportivo “Islas Malvinas” de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Taccone

Pulti

DECRETO 1117 (05-06-2013)

Expte 7717-1-1989

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la venta del lote identificado catastralmente como Circ.4 Secc.,S Quinta 5 Parcela 19 del Parque Industrial General Savio, a la firma Fo-Ex S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- La venta mencionada en el artículo primero se realiza para la ampliación de la planta de Fo-Ex S.R.L., dedicada a la actividad industrial de “Fabricación de artículos moldeados y laminados plásticos”, debiendo observar en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el Parque Industrial General Savio establecido por la Ley Provincial 13.744, Ordenanza 16.694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y de Relaciones Económicas Internacionales.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y de Relaciones Económicas Internacionales.

Perez Rojas

Pulti

DECRETO 1148 (07-06-2013)

ARTÍCULO 1°.- Fijase en pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-) el monto de Caja Chica de la Oficina de Compras del Ente de Obras y Servicios Urbanos. El importe de cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica no podrá superar la suma de pesos TRESCIENTOS (\$ 300.-).-

ARTÍCULO 2°.- Fijase en pesos pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) el monto de Caja Chica de la Tesorería del ENOSUR. El importe de cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica no podrá superar la suma de pesos TRESCIENTOS (\$ 300.-).- Crease un Fondo de Cambio para Cajeros por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) que serán distribuidos de la siguiente forma: \$ 1.000.- para cambio en la Caja de Tesorería, \$ 1.000.- para cambio de la Caja en Cementerio Parque y \$ 1.000.- para cambio de la caja del Ente ubicada dentro del Palacio Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Fijase en pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) el monto de Caja Chica para las dependencias que se detallan a continuación del Ente de Obras y Servicios Urbanos, para compras a realizar por el régimen de Caja Chica que no podrán superar la suma de pesos TRESCIENTOS (\$ 300.-) :

- 1 . Departamento de Talleres
- 2 . Departamento Servicios Generales
- 3 . Departamento Conservación Urbana
- 4 . Dirección General de Servicios

ARTÍCULO 4°.- Fijase en pesos DOS MIL (\$ 2.000.-) el monto de Caja Chica para las dependencias que se detallan a continuación del Ente de Obras y Servicios Urbanos, para compras a realizar por el régimen de Caja Chica que no podrán superar la suma de pesos DOSCIENTOS (\$ 200.-)

- 1 . Departamento de Coordinación y Gestión de Espacios Públicos
- 2 . Dirección Mantenimiento y Cementerios

ARTÍCULO 5°.- Fijase en pesos UN MIL (\$ 1.000.-) el monto de Caja Chica para las dependencias que se detallan a continuación del Ente de Obras y Servicios Urbanos, para compras a realizar por el régimen de Caja Chica que no podrán superar la suma de pesos DOSCIENTOS (\$ 200.-) :

1. Dirección de Obras Públicas
2. Dirección General de Gestión Ambiental
3. Departamento Espacios Verdes
4. Departamento Higiene Urbana
5. Departamento Ingeniería de Tránsito
6. División Viveros

ARTÍCULO 6°.- Los agentes responsables del manejo de fondos deberán cumplimentar las exigencias legales relativas a la presentación de fianzas, según determinan los arts. 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos intervenga el Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

Regidor

Pulti

DECRETO 1149 (07-06-2013)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal a la **14ª Edición de “EXPO EDUCATIVA”**, que se desarrollará los días 22 y 23 de agosto de 2013, en el NH Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Rodríguez

Pulti

DECRETO 1202 (13-06-2013)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del **“46º Congreso Argentino de Reumatología”** que, organizado por la Sociedad Argentina de Reumatología, se llevará a cabo entre los días 13 y 16 de noviembre de 2013, en las instalaciones del NH Gran Hotel Provincial de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

DECRETO 1231 (13-06-2013)

Artículo 1º.- Decláranse de Interés Municipal el **Sexto Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Cuarto Encuentro Nacional**, llevando como propuesta el título **“Los protagonistas de la salud: confrontación y construcciones de saberes”** que, organizados por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires (COSAPRO), se llevarán entre los días 11 y 13 de septiembre de 2013, en el NH Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

DECRETO 1274 (26-06-2013)

Expte 8499-1-2010 Cpo 02 Alc05

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Concurso de Precios N° 67/12 relacionado al Programa de Mejora para la Gestión Municipal- BID 1855-OC/AR- para la “Provisión de swiches y racks, su instalación y realización del cableado necesario para poner en servicio ciento veintiséis (126) puestos de trabajo distribuidos en dieciocho (18) centros de atención primaria de salud (CAPS) del Municipio”, cuya apertura de sobre se efectuara el día 11 de enero de 2013 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2º. Declárase fracasado el proceso licitatorio convocado mediante Expediente N° 8499-1-10 Cuerpo 1 Alcance 5 Cuerpo 1 Concurso de Precios N° 67/12.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

Perez

Pulti

DECRETO 1354 (03-07-2013)

Expte 11801-4-2012 Cpo 02

ARTÍCULO 1º. Apruébase la Licitación Pública N° 15/12 para la “Locación del servicio de remoción, acarreo y depósito de vehículos en infracción en la vía pública”, cuya apertura de sobre se realizó el 17 de Mayo de 2013 a las 11:02 horas.

ARTÍCULO 2º. Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 30 de Mayo de 2013.

ARTÍCULO 3º. Recházase la propuesta de la firma TRANSPORTES 25 DE MAYO S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Autorízase la devolución de la garantía de oferta depositada por la firma TRANSPORTES 25 DE MAYO S.R.L., según recibo N° 8613.

ARTÍCULO 5º. Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 15/12 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Tesorería Municipal y la Contaduría General.

Perez

Pulti

DECRETO 1378 (05-07-2013)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **“1ª Feria del Libro Infantil y Juvenil, Mar del Plata – Puerto de Lectura”** que, organizada en forma conjunta por el Municipio de General Pueyrredon, la Universidad Nacional de Mar del Plata, el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos y la Cámara de Libreros del Sudeste de la Provincia de Buenos Aires, se desarrollará entre los días 13 y 27 de julio del corriente año en la Plaza del Agua Cardenal Eduardo Pironio de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, y dependencias competentes.

Reales

Pulti

DECRETO 1384 (08-07-2013)

Expte 8102-1-2011 Cpo 01 Alc 4

ARTÍCULO 1º. Ampliase en un 29,82% el monto adjudicado en la “Adquisición de productos médicos descartables para la realización de determinaciones de química clínica, inmunoensayos y orinas, con provisión en comodato de equipamiento y sistema informático de laboratorio con destino Secretaría de Salud”, Licitación Pública N° 11/11 segundo llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.

Solicitud de pedido N° 1735/12

Monto a ampliar: PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 506.654,10).

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	PROVISIÓN	REACTIVOS E INSUMOS P/DETERMINACION QUIMICA CLINICA - INMUNOENSAYOS Y ORINA - CONTRATACIÓN	\$506.654,10	\$506.654,10

			<p>DE LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DE QUIMICA CLÍNICA, INMUNOENSAYOS Y ORINA, CON DESTINO AL LABORATORIO CENTRAL DEL CEMA DE MAR DEL PLATA, INCLUYE PROVISION DE: EQUIPAMIENTO EN COMODATO - SISTEMA INFORMATICO DE LABORATORIO (LIS) - SOFTWARE. Marca Siemens. Demás especificaciones técnicas a fojas 294/297, 350/353, 407/441 del expte. 8102-1-11 Alc. 1 Cpo. 1 a 4.</p> <p>Precios por determinación: conforme decreto de adjudicación.</p>	
--	--	--	---	--

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 506.654,10)

ARTÍCULO 2°. Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. \$ 50.665,41

ARTÍCULO 3°. Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo precedente, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 28.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

Perez

Pulti

DECRETO 1386 (10-07-2013)

Artículo 1°.- Declárase de interés municipal la realización de la “9ª EDICION DE EXPO LA BODA +15” que, organizada por Sacha Producciones se llevará a cabo los días 24 y 25 de agosto 2013, en instalaciones del Sheraton Hotel de Mar de Plata, sito en la Av. Leandro N. Alem n° 4221.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1409 (11-07-2013)

Expte 12537-6-2011 Cpo 01

Artículo 1°: Apruébase el adicional de obra por la ejecución de 8,64 m2 por vivienda, las que se encuentran en ejecución en el marco del “PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA - 52 viviendas en Barrio El Martillo”, por las Cooperativas de Trabajo Los Horneros Ltda., A Trabajar Ltda., Intransigencia del Trabajo Ltda., San Ameghino Ltda., Renacer Ltda., Las Américas Ltda., Lucha y Trabajo Ltda., El Che Ltda., Parque Hermoso Ltda., La Unión Ltda., Nueva Esperanza Ltda., Amanecer de la Casa Ltda., y 15 de Enero Ltda., por la suma total de pesos un millón ciento quince mil ochocientos cuarenta y cinco con veinticinco centavos (\$1.115.845,25), correspondiendo a cada cooperativa incluida en el Convenio ACU N° 1559/11, la suma de Pesos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro con veinticinco centavos (\$ 85.834,25).

Artículo 2: Convalídase el pago realizado por un total de pesos quinientos veinte mil (\$520.000) a las cooperativas de Trabajo Los Horneros Ltda., A Trabajar Ltda., Intransigencia del Trabajo Ltda., San Ameghino Ltda., Las Américas Ltda., Lucha y Trabajo Ltda., El Che Ltda., Parque Hermoso Ltda., La Unión Ltda., Nueva Esperanza Ltda., Amanecer de la Casa Ltda., y 15 de Enero Ltda., tramitado por el Expediente 12537-6-2011 Cuerpo 1, a cuenta del adicional que se aprueba por el artículo 1° del presente.

Artículo 3°: Autorízase el pago de los porcentajes correspondientes al anticipo y certificados ya abonados a cada una de las cooperativas, con los porcentajes de obra acumulada y condiciones que se indican en la cláusula décimosegunda del contrato de obra, con la notificación del presente.

Artículo 4°: Como condición para proceder al pago autorizado por el artículo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a cada una de las Cooperativas la documentación que crea conveniente en relación a los pagos ya efectuados referidos a obra original y al pago convalidado por el artículo 2° del presente.

Artículo 5°: Junto con las futuras certificaciones de obra original se efectuará el pago de la presente ampliación, según los porcentajes de obra acumulada y condiciones que se indican en la cláusula décimosegunda del contrato de obra.

Artículo 6°: La erogación de \$ 1.115.845,25.- que demande el cumplimiento del presente se deberá imputar a la siguiente partida: Progr.19-54-00 Partida 5.2.1.0 Fuente de Financiamiento 110 Jurisdicción 1110116000

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por los Sres. SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA y de PLANEAMIENTO URBANO.

Artículo 8°: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese por la Dirección de Proyectos y Hábitat e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.

Castorina

Perez

Pulti

DECRETO 1410 (11-07-2013)

Expte 12537-6-2011 Alc 16 Cpo 01

Artículo 1º: Apruébese el pago de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil (\$ 1.452.000.-) como reconocimiento económico por la redeterminación de precios incluida en la ADDENDA en trámite ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As. a las Cooperativas de Trabajo Los Horneros Ltda., A Trabajar Ltda., Intransigencia del Trabajo Ltda., San Ameghino Ltda., Renacer Ltda., Las Américas Ltda., Lucha y Trabajo Ltda., El Che Ltda., Parque Hermoso Ltda., La Unión Ltda., Nueva Esperanza Ltda., Amanecer de la Casa Ltda., y 15 de Enero Ltda., pertenecientes al PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA, para la obra de construcción de 52 viviendas en el Barrio El Martillo.

Artículo 2º: La erogación total asciende a la suma total de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil (\$ 1.452.000.-) correspondiendo a cada cooperativa los montos consignados en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 3º: Con la notificación del presente, corresponderá el pago de los porcentajes correspondientes al anticipo y certificados ya abonados a cada una de las cooperativas, con los porcentajes de obra acumulada y condiciones que se indican en la cláusula décimosegunda del contrato de obra, a las cuales se descontarán los montos abonados a cada una de las incluidas en el Decreto N° 1099/13.

Artículo 4º: La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a cada una de las Cooperativas la documentación que crea conveniente en relación a los pagos ya efectuados a cada cooperativa referidos a obra original y reconocimiento económico según Decreto N° 1099/13, previo al pago de los montos que correspondan según el presente.

Artículo 5º: Junto con la certificación de obra original se efectuará el pago de la redeterminación, según los porcentajes de obra acumulada y condiciones que se indican en la cláusula décimosegunda del contrato de obra.

Artículo 6º: Derógase el Art. 3º del Decreto N° 1099/13

Artículo 7º: La erogación de \$ 1.452.000.- que demande el cumplimiento del presente se deberá imputar a la siguiente partida: Progr.19-54-00 Partida 5.2.1.0 Fuente de Financiamiento 133 Jurisdicción 1110116000

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA y de PLANEAMIENTO URBANO.

Artículo 9º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese por la Dirección de Proyectos y Hábitat e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.

Castorina

Perez

Pulti

ANEXO I

MONTO ADENDA EN TRAMITE	\$ 2.028.000,00
MONTO ADELANTO s/DEC. 1099/13 (\$ 576.000,00
MONTO A RECONOCER S/ PRESENTE	\$ 1.452.000,00
MONTO POR COOPERATIVA s/ ADDENDA	\$ 156.000,00

DETALLE DE PAGOS S/ CLAUSULA DUODÉCIMA DE CONTRATO DE OBRA

ANTICIPO	35%	\$ 54.600,00
Certificado 1	15%	\$ 23.400,00
Certificado 2	15%	\$ 23.400,00
Certificado 3	15%	\$ 23.400,00
Certificado 4	7%	\$ 10.920,00
Certificado 5	7%	\$ 10.920,00
Certificado 6	6%	\$ 9.360,00

TOTAL POR COOPERATIVA \$ 156.000,00

DECRETO 1447 (12-07-2013)

Expte 8681-9-2013 Cpo 01

herramientas y equipos de trabajo para el desarrollo del Proyecto de Capacitación Laboral a los integrantes de la Cooperativa y dar inicio a la fabricación de bloques de cemento.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 1-3-0, , Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$21.000.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Urdampilleta

Perez

Pulti

DECRETO 1467 (12-07-2013)

Expte 13868-9-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.-Autorízase la categorización de los Grupos Ocupacionales Administrativo, Técnicos, Obreros, Servicios, Músicos e Inspectoría a partir del 1° de marzo de 2013, de acuerdo a las equivalencias de cargos del Nomenclador de Cargos vigente aprobado por Decreto N° 1233 de fecha 13 de junio de 2013.-

ARTICULO 2°.- Aféctase a partir del 1° de marzo de 2013 al personal municipal perteneciente a los Grupos Ocupacionales Administrativo, Técnicos, Obreros, Servicios, Músicos e Inspectoría de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente de Obras y Servicios Urbanos y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, la Bonificación Remunerativa del 25 % en un 15% o descuéntese el importe equivalente a esta última al 1° de marzo de 2013 a aquellos agentes que perciban otro tipo de bonificación, de acuerdo al siguiente detalle según corresponda:

a.- Reducir la Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%), al diez por ciento (10%), o su importe equivalente por la suma de pesos seiscientos treinta y cinco con veintinueve centavos (\$ 635,21).-

b.- Disminuir la Bonificación Remunerativa del treinta y cinco por ciento (35%) al veinte por ciento (20%).-

c.- Disminuir la Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre -Tarea Riesgosa del veinticinco por ciento (25%) al diez por ciento (10%), del treinta por ciento (30%) al quince por ciento (15%), del treinta y cinco por ciento (35%) al veinte por ciento (20%), del cuarenta y cinco por ciento (45%) al treinta por ciento (30%) y del cincuenta por ciento (50%) al treinta y cinco por ciento (35%).-

d.- Disminuir la Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre -Tarea Insalubre del cuarenta por ciento (40%) al veinticinco por ciento (25%).-

e.- Disminuir la Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios -Bonificación por Atención de Menores del cincuenta por ciento (50%) al treinta y cinco por ciento (35%).-

f.- Disminuir la Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios -Bonificación por Lugares de Internación del cincuenta por ciento (50%) al treinta y cinco por ciento (35%); los agentes que poseen esta bonificación al veinte por ciento (20%) sólo se les afectará la Bonificación indicada en el inciso c.- del presente artículo.-

g.- Disminuir la Bonificación por Actividad -Adicional por Actividad Crítica del treinta por ciento (30%) reduciendo el porcentaje al diecinueve con cuarenta y seis por ciento (19,46%) de acuerdo al importe equivalente a lo indicado en el inciso a.- del presente artículo.-

h.- Disminuir la Bonificación por Desempeño Permanente fuera del Ámbito del Partido de General Pueyrredon del treinta por ciento (30%) al quince por ciento (15%).-

i.- Disminuir la Bonificación por Uso de Instrumento por cada instrumento que el agente deba aportar - hasta 3-, quedando reducida al diecisiete con cincuenta y ocho por ciento (17,58 %), al cuarenta y siete con cincuenta y ocho por ciento (47,58%) y al setenta y siete con cincuenta y ocho por ciento (77,58%) de acuerdo al importe equivalente a lo indicado en el inciso a.- del presente artículo, respectivamente a la cantidad de uno (1), dos (2) o tres (3) instrumentos aportados.-

ARTÍCULO 3°.- Otórgase al personal municipal perteneciente a los Grupos Ocupacionales Administrativo, Técnicos, Obreros, Servicios, Músicos e Inspectoría de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente de Obras y Servicios Urbanos y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, un Fondo Compensador consistente en una suma por categoría y módulo horario correspondiente a los mencionados grupos ocupacionales, a partir del 1° de marzo de 2013, según el Anexo I que forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- La suma correspondiente al Fondo Compensador indicado en el artículo tercero del presente decreto, es de carácter Remunerativa y No Bonificable, la que será alcanzada por futuros aumentos.-

ARTÍCULO 5°.- Se dicta el presente decreto “ad referéndum” de la oportuna aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, en lo que se refiere al Fondo Compensador otorgado en el artículo tercero.-

ARTÍCULO 6°.- La Secretaría de Economía y Hacienda tomará los recaudos presupuestarios correspondientes, a efectos del cumplimiento del presente decreto.-

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores presidentes del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el Ente Municipal de Turismo, el Ente de Obras y Servicios Urbanos, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Administración - Área Notificaciones-, e intervengan la Dirección de Presupuesto y el Departamento Liquidación de Haberes.-

Regidor
Taccone

Perez

Bonifatti

Garcia

Fernandez

Pulti

GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OBRERO, SERVICIOS E INSPECTORIA

	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71	60hs.Cod.72	70hs.Cod.73
5	969,59	1.031,67	1.093,74	1.145,46	1.155,78	1.197,20	1.217,87	1.238,59	1.248,91	1.279,93	1.300,64	0,00	0,00
6	942,20	995,12	1.048,02	1.092,12	1.100,94	1.136,22	1.153,88	1.171,50	1.180,34	1.206,78	1.224,44	0,00	0,00
7	936,67	987,78	1.038,85	1.081,42	1.089,93	1.124,02	1.141,03	1.158,05	1.166,60	1.192,13	1.209,15	0,00	0,00
8	937,31	988,62	1.039,91	1.082,67	1.091,24	1.125,41	1.142,50	1.159,60	1.168,18	1.193,80	1.210,91	0,00	1.381,91
9	926,92	974,75	1.022,56	1.062,42	1.070,41	1.102,27	1.118,21	1.134,15	1.142,15	1.166,04	1.182,02	1.261,71	0,00
10	932,92	982,73	1.032,59	1.074,11	1.082,43	1.115,63	1.132,23	1.148,84	1.157,15	1.182,08	1.198,69	0,00	1.364,77
11	924,16	971,02	1.017,92	1.057,03	1.064,84	1.096,10	1.111,75	1.127,37	1.135,19	1.158,62	1.174,28	0,00	0,00
12	860,27	885,89	911,50	932,88	937,14	954,24	962,76	971,30	975,56	988,37	996,93	1.039,63	0,00
13	808,95	817,43	825,96	833,03	834,44	840,11	842,98	845,80	847,21	851,48	854,27	868,46	882,63
14	696,13	667,00	637,88	613,64	608,78	589,36	579,68	569,99	565,14	550,57	540,89	0,00	0,00
15	730,63	713,08	695,49	680,82	677,93	666,16	660,33	654,46	651,50	642,76	636,87	0,00	0,00
16	719,62	698,33	677,08	659,31	655,78	641,60	634,50	627,41	623,86	613,23	606,12	0,00	0,00
17	587,16	521,76	456,32	401,83	390,93	347,34	325,51	303,71	292,79	260,09	238,31	0,00	0,00
18	744,34	731,34	718,35	707,47	705,31	696,64	692,28	687,95	685,77	679,27	674,91	653,22	631,51
19	430,41	312,70	195,03	96,94	77,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	492,93	396,10	299,24	218,56	202,41	137,86	105,58	73,30	57,18	8,73	0,00	0,00	0,00

GRUPO OCUPACIONAL MÚSICO

	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71
16	719,62	698,33	677,08	659,31	655,78	641,60	634,50	627,41	623,86	613,23	606,12
18	1.124,61	1.238,31	1.352,08	1.446,79	1.465,74	1.541,54	1.579,45	1.617,36	1.636,33	1.693,18	1.731,07
19	825,21	839,12	853,03	864,66	866,98	876,28	880,92	885,56	887,87	894,83	899,48
20	1.151,62	1.274,34	1.397,06	1.499,34	1.519,80	1.601,62	1.642,52	1.683,42	1.703,89	1.765,21	1.806,16
21	629,03	577,60	526,13	483,26	474,67	440,34	423,22	406,06	397,47	371,79	354,57
22	425,75	306,53	187,32	87,96	68,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DECRETO 1470 (12-07-2013)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el “**XXI° Congreso Argentino de Hematología, I° Simposio Conjunto de la Asociación Hematológica Europea (EHA) y la Sociedad Argentina de Hematología (SAH). Simposio de la Escuela Europea de Oncología (ESO), VII° Congreso del Grupo Rioplatense de Citometría de Flujo y VII° Congreso de Enfermería Hematológica**”, que organizado por la Sociedad Argentina de Hematología, se llevarán a cabo entre el día 29 de octubre y el 1 de noviembre del año en curso, en instalaciones del Sheraton Mar del Plata Hotel.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

DECRETO 1471 (12-07-2013)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**Curso de Actualización Respiratoria**” que, organizado por el Círculo de Kinesiólogos IX Distrito, se llevará a cabo los días 7 y 8 de septiembre de 2013, en las instalaciones del citado Círculo, sito en la calle Corrientes n° 2951 de esta ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

DECRETO 1472 (12-07-2013)

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **XIIIª Jornada “La Literatura Infantil y la Escuela”** que, organizada por la O.N.G Jitanjáfora, Redes Sociales para la Promoción de la Lectura y la Escritura, se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2013 en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- **El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.**

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Rodríguez

Pulti

DECRETO 1523 (17-07-2013)

Expte 3814-6-2002 Cpo 02

ARTÍCULO 1°.- Convalídase el procedimiento de distribución de las piezas postales individualizadas en el exordio del presente, dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos a instancias del Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios, llevado a cabo durante el transcurso del mes de Junio de 2013 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de veinte mil (20.000) cuentas municipales que registran deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a períodos ingresados en la cuenta corriente, convenios suscriptos oportunamente por tal concepto, multas de los artículos 47 y 48 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza 21.175) y multas del artículo 46 de la citada normativa por omisión de la presentación de la DDJJ de la mencionada tasa, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 211/212 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos tres con cincuenta centavos (\$ 3,50.-) por pieza gestionada bajo firma, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 3°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos cero con cincuenta y ocho centavos (\$ 0,58.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente consignado que las tareas referidas han sido efectuadas fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1–3–0, Categoría Programática: 01–00–00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04–00–0–0–0–00, Institucional: 1–1–1–01–05–000, UER: 5.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

ANEXO I

a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución y reporte de resultado de las piezas asignadas:

N°	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	20.272/1	ALTHAUS, Alejandra
2	25.771/1	DRIUSSI, Anabela
3	26.835/1	SCARSO, Marina
4	27.728/1	CONDE, Melisa
5	27.751/1	COLELLO, Antonella
6	27.756/1	JABIF, Juliana
7	27.757/1	MARTINEZ, Mariana
8	27.763/1	KHASKI, Ignacio
9	27.765/1	LOPEZ, Lorena

10	27.776/1	SCINARDO RATTO, Cristian
11	27.784/1	ZAMBONI, Manuela
12	28.850/1	MIGLIAVACCA, Maciel
13	29.162/1	FACAL, Melisa
14	29.168/1	TAPIA CUFRE, Paola

b) Agentes afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	16353/1	ALGAÑARAZ, Daniel Osvaldo
2	18472/1	BONELLO, Marisa H.

DECRETO 1525 (17-07-2013)

Expte 8672-7-2013 cpo 01

ARTICULO 1º.- Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la ONG "ASOCIACION DE TRABAJADORES DESOCUPADOS", la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), para afrontar los gastos que insume el Proyecto de Panificación (aportar para llevar a cabo la compra de los insumos tales como la harina y demás elementos que colaboren con el proceso de elaboración del pan) , solventar los gastos que debe enfrentar la Asociación para llevar adelante el Proyecto.

ARTICULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-), deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0 Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp, 0 Ap.- Fuente de Financiamiento: **132**, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1110109000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$ 9.000.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Urdampilleta

Perez

Pulti

DECRETO 1546 (18-07-2013)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la "Campana Educativa sobre la Prevención de accidentes en el medio acuático" que, organizada por la Escuela de Guardavidas – EPSA (Equipo Profesional de Salvamento Acuático) tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata durante la Temporada Estival 2013 /2014.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1626 (26-07-2013)

Artículo 1º.- Prorrógase el Contrato de los Servicios de Higiene Urbana en el Partido de General Pueyrredon prestados por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. a partir del 8 de agosto de 2013 y por el término de un (1) año, manteniéndose las mismas condiciones establecidas en el contrato suscrito con fecha 5 de agosto de 2005.

Artículo 2º.- Notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S. A. que deberá continuar prestando los Servicios de Higiene Urbana en el Partido de General Pueyrredon, a partir del 8 de agosto de 2013 tal cual lo viene prestando en la actualidad

Artículo 3º.- Los servicios así prestados serán reconocidos por la Municipalidad conforme en todo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4.- La empresa Transportes 9 de Julio S.A. deberá integrar la ampliación de la garantía de ejecución de contrato contemplada en el art. 3.11, del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 5º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes para imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento del presente.

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y demás efectos intervenga el Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Perez

Regidor

Pulti

DECRETO 1662 (26-07-2013)

Expte 7157-8-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la contratación directa, de las prestaciones de emergencias médicas -Área Protegida- prestado por la firma AUTOTRANSPORTE S. R. L. por el período 28 de Febrero de 2013 y hasta el 12 de julio de 2013 con destino a las dependencias educativas de la Secretaría de Educación, por un MONTO TOTAL DE PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 327.460,00).

ARTÍCULO 2º.- Reconózcense de legítimo abono, y autorízase el pago a la firma AUTOTRANSPORTE S. R. L. de las facturas conformadas por la Secretaría de Educación, conforme el siguiente detalle:

FECHA	FACTURA	IMPORTE	PERIODO
04/03/2013	0002-00007500	\$ 2560,00	Febrero
04/04/2013	0002-00007599	\$ 32.400,00	Marzo
08/04/2012	0002-00007605	\$ (900,00)	Marzo
02/05/2013	0002-00007682	\$ 91.350,00	Abril

03/06/2013	0002-00007765	\$ 82.800,00	Mayo
02/07/2013	0002-00007852	\$ 81.000,00	Junio
15/07/2013	0002-00007895	\$ 38.250,00	Julio

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Educación.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que corresponda dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría Municipal.

Perez

Rodríguez

Pulti

DECRETO 1703 (26-07-2013)

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública Consultiva en el marco de la Ordenanza N° 12.336 y del Decreto 870/00, a efectos de difundir y recepcionar opiniones de la ciudadanía con relación al proyecto denominado "Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Ciudad de Mar del Plata" (EDAR); que tramita por Expediente OSSE N° 1070-D-2013 Cuerpos 1, 2, 3, 4 y 5.

Artículo 2°: Fíjase el día 19 de Septiembre de 2013 a las 10 horas, para la realización de la Audiencia Pública Consultiva, a llevarse a cabo en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Gral. Pueyrredon sito en Hipólito Irigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 3°: Designase como Comisión "ad-hoc" encargada de la organización administrativa, a la Comisión Permanente de Seguimiento y Monitoreo Ambiental del Partido de General Pueyrredon creada por Ordenanza Municipal N° 13409.

Artículo 4°: Deléguese la Presidencia de la audiencia pública consultiva en el señor Presidente de Obras Sanitarias Mar del Plata, Ingeniero Mario Leonardo Dell'Olio.

Artículo 5°: Determinanse los siguientes lugares de consulta de la documentación y antecedentes-referentes al tema objeto de la convocatoria: 1).-Hall central del Palacio Municipal sito en calle Hipólito. Yrigoyen N° 1627 ; 2).- Obras Sanitarias Mar del Plata sita en calle French 6737 en oficina dispuesta a tal efecto en segundo piso del mismo; 3).- Oficina administrativa dispuesta en la Planta de Pretratamiento Ing. Baltar sita en Ruta 11 km 507; todos domicilios de la ciudad de Mar del Plata . La documentación se encontrará disponible los días hábiles entre el día 13 de Agosto de 2013 y hasta el día 18 de septiembre de 2013 inclusive, en el horario de 9 a 14 hs.

Artículo 6°: Publíquese por tres (3) días la convocatoria dispuesta en el artículo 1° del presente, la que deberá contener los temas a tratar en la audiencia, fecha, hora y lugar de realización de la misma; así como lugar y plazo para la inscripción de quienes deseen participar; lugar donde podrá tomarse vista de los antecedentes del proyecto; y autoridades de la Audiencia Pública.

Esta publicación deberá efectivizarse en el Boletín Oficial Municipal, en los dos periódicos de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires; en los dos de mayor circulación de nuestra ciudad; en dos medios radiales, en folletos explicativos y otro medio de difusión gratuita local.

Artículo 7°: Apruébase el Reglamento de la Audiencia Pública que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 8°: Apruébase el llamado a Convocatoria para su correspondiente publicidad, que como Anexo II forma parte del presente.

Artículo 9°: Apruébase el formulario de inscripción a la Audiencia Pública Consultiva, que como Anexo III forma parte del presente.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el Presidente de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

Artículo 11°: Regístrese, publíquese, y dése al Boletín Municipal, efectúense las notificaciones de rigor, dése intervención a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Del'Olio

Pulti

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA CONSULTIVA.

ARTICULO 1°. El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de la celebración en la Audiencia Pública Consultiva a realizarse el día 19 de Septiembre de 2013 en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon sito en Hipólito Irigoyen N° 1627 de nuestra ciudad, con motivo de recibir la participación ciudadana en el proyecto denominado "Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Ciudad de Mar del Plata".

ARTÍCULO 2°. Se encuentra facultado para asistir a la Audiencia toda persona interesada y a participar toda persona con derecho o interés legítimo en el tema. Los participantes deberán encontrarse inscriptos en el Registro abierto a tal efecto.

ARTÍCULO 3°. Los participantes deberán inscribirse en la oficina dispuesta a tal efecto en la sede central de Obras Sanitarias Mar del Plata SE sita en calle French N° 6737 - segundo piso - de la ciudad de Mar del Plata los días hábiles a partir del día 2 de Septiembre de 2013 en el horario de 9 a 14 horas y hasta el día 18 de Septiembre a las 13 horas; horario en que se cerrará la lista de oradores, debiendo acreditar su identidad y/o representación legal en forma fehaciente mediante el instrumento que acredite el carácter invocado en original o copia debidamente certificada por Escribano Público del Partido de Gral. Pueyrredón. La inscripción será libre y gratuita, y se realizará mediante el formulario confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 4°. La lista de oradores será pública y se confeccionará por orden cronológico agrupándose en primer lugar a los representantes de entidades intermedias y luego a las personas físicas con domicilio en el Partido de Gral. Pueyrredón.

ARTÍCULO 5°. Tendrán voz en la Audiencia los Sres. Concejales, el Defensor del Pueblo de nuestro ciudad, los invitados por la Autoridad Convocante, los funcionarios vinculados al tema y las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro pertinente; quienes podrán formular aclaraciones pudiendo hacer uso de la palabra por el tiempo máximo de cinco (05) minutos y por una sola vez cada uno.

ARTÍCULO 6°. Los participantes que deseen formular preguntas en la Audiencia, deberán hacerlo por escrito y previa autorización del Presidente.

ARTÍCULO 7º. Se iniciará la Audiencia dando lectura al presente Reglamento por parte del Presidente o de un Secretario designado por éste. Luego se procederá a realizar una proyección de material audiovisual de fácil comprensión para el público en general que explique el proyecto y los aspectos ambientales relevantes. Posteriormente se concederá la palabra al/los responsables técnicos del proyecto que Obras Sanitarias Mar del Plata designe a efectos que realice una breve exposición del mismo como asimismo al/los profesionales que designe la Universidad Tecnológica Nacional (Entidad que ha participado en el Estudio ambiental del proyecto) a efectos de exponer un resumen de la evaluación técnica del estudio de impacto ambiental de referencia. A continuación se procederá según el orden del día establecido por el Sr. Presidente de la Audiencia, dando intervención a los participantes.

ARTÍCULO 8º. El Presidente de la Audiencia Pública se encuentra facultado para:

- a) Designar al Secretario de la Audiencia Pública.
- b) Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones.
- c) Realizar una presentación del objeto y reglas de funcionamiento de la Audiencia.
- d) Decidir sobre la pertinencia de intervenciones del público, atendiendo al buen orden del procedimiento.
- e) Modificar el orden de las exposiciones por razones de mejor organización y aprobar cualquier otra intervención no prevista en el Orden del Día.
- f) Establecer la modalidad de respuesta a las preguntas formuladas por escrito y decidir sobre su pertinencia.
- g) Ampliar excepcionalmente el tiempo de las alocuciones, cuando lo considere necesario.
- h) Exigir la unificación de la exposición de las partes con intereses comunes y, en caso de divergencias entre ellas decidir respecto de la persona que ha de exponer.
- i) Formular las preguntas que considere necesarias a efectos de esclarecer las posiciones de las partes.
- j) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante.
- k) Desalojar la sala, expulsar personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia.
- l) Declarar el cierre de la Audiencia Pública.
- m) Adoptar cualquier otra medida que sirva para el buen desarrollo de la audiencia.


ARTÍCULO 9º. Si la Audiencia Pública no pudiera completarse en el día de su realización o finalizar en el tiempo previsto, el Presidente dispondrá las prórrogas necesarias así como su interrupción, suspensión o postergación.

ARTÍCULO 10º. Todo el desarrollo de la Audiencia será registrado mediante la utilización de algún medio técnico electrónico. Se deberán tomar fotos de la reunión y obtener copias de los documentos de interés que se hayan presentado.

ARTÍCULO 11º. Finalizadas las intervenciones de los participantes, y cumplida la etapa de preguntas, el Presidente declarará el cierre de la Audiencia Pública. A los fines de dejar debida constancia de la misma se labrará un acta que será firmada por el Presidente y dos miembros de la Asamblea designados al efecto. En la misma se dejará constancia de las personas intervinientes, los temas tratados, las consultas y aclaraciones formuladas, así como de la documentación presentada por los participantes, guardando que la misma refleje de manera puntual cada una de las posiciones y opiniones vertidas. La versión registrada de la Audiencia será publicada por la autoridad convocante.

ARTÍCULO 12. Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública tienen carácter consultivo no vinculante.

Anexo II

	Municipalidad de General Pueyrredon Obras Sanitarias MAR DEL PLATA BATÁN
ORDENANZA 12.336/98 Reglamentado por Decreto 870/00 CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL CONSULTIVA Expte. N° 1070-D-2013 Cpo 1, 2, 3, 4 y 5 Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de la ciudad de Mar del Plata "EDAR"	
<p>El intendente de la Municipalidad de General Pueyrredon convoca a Audiencia Pública Ambiental Consultiva con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto denominado "NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA" y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular al respecto</p> <p>La Audiencia se llevará a cabo el día 19 de septiembre de 2013 desde las 10 horas en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Gral Pueyrredon sito en Hipólito Irigoyen N° 1627 de nuestra ciudad.</p>	

Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas físicas o jurídicas, deberán inscribirse los días hábiles a partir del día 2 de septiembre en el horario de 9 hs a 14hs y hasta el 18 de septiembre a 13 hs debiendo presentarse en Edificio de Sede Central de Obras Sanitarias Mar del Plata SE –French 6737 2do piso-

La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario previsto al efecto, el cual podrá ser descargado de la página web www.osmgp.gov.ar o retirado personalmente en la oficina citada, durante los días y horarios precedentemente mencionados.

Se comunica a todos los interesados que estará disponible los días hábiles entre el 13 de agosto al 18 de septiembre de 9 a 14 hs una copia certificada del expediente administrativo número 1070-D-2013 Cpos 1, 2, 3, 4 y 5 por el que tramita el Informe de Impacto ambiental y proyecto ejecutivo en:

- Sede Central de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E de French 6737 2do piso
- Oficina Administrativa de Planta de Pretratamiento Ing Baltar
- Hall Central de Palacio Municipal en la Calle H.Irigoyen 1627

Todos ellos de nuestra ciudad.

Se designa como Comisión “ad-hoc” encargada de la organización administrativa, a la Comisión Permanente de Seguimiento y Monitoreo Ambiental del Partido de Gral Pueyrredon, delegándose la presidencia de la Audiencia Pública Consultiva al Sr Presidente de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., Ingeniero Mario Dell’ Olio

Anexo III



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN N°

ORDENANZA 12.336/98 Reglamentado por Decreto 870/00

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL CONSULTIVA DEL PROYECTO:

Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de la ciudad de Mar del Plata
"EDAR"

Expte. N° 1070-D-2013 Cpo 1, 2, 3, 4 y 5

NOMBRE Y APELLIDO
DNI
FECHA NAC
DOMICILIO (*)
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

CARÁCTER EN QUE PARTICIPA: (*tachar lo que no corresponda*):

 Ciudadano Representante de una persona jurídica

En caso de representar a una persona jurídica indique:

* Razón Social
* Domicilio
* Teléfono

OBSERVACIONES

Documentación que acredite representación
(original o copia debidamente certificada)

Interés invocado:.....
.....

Puntos principales previstos para su exposición:.....
.....

Detalle de la documentación acompañada:.....
.....

FIRMA:..... ACLARACIÓN:.....

Dec	Fecha	Concepto	Pag	Página
1500	29/06/2013	Prorroga contrato Vialidad con cooperativa de trabajo San Ameggino		2
2025	12/09/2012	Prescripcion TSU Manuel Espineira e 16500-5-10		2
2148	28/09/2013	Prescrito ABL Oscar Jacobo Sada e 14023-6-11		2
2149	28/09/2013	Prescripto TSU Isabel Sano e 423-7-11		2
2150	28/09/2013	Prescripto TSU Ricardo Cantelli y otros e 2056-5-08		2
2151	28/09/2013	Prescripto TSU Laura Gabriela Sanchez e 4186-1-00		2
923	15-05-13	Con dona deuda TSU cta 537442/85 e 4725-5-10		3
1041	27-05-13	DIM Curso Posgrado y Taller en Patologia de Insectos y sus Aplic en Biocontrol		3
1053	27-05-13	Llama Lic. Publica 02/13 Servicios de Asistencias y Emergencias Medicas		3
1054	27-05-13	Prescripto Serv. Publicos Especiales Vanina Valeria Valverde y otros e 1425-8-95		3
1115	05-06-13	Concurso de precios 68/12 Provision de muebles y sillas		3
1116	05-06-13	DIM Expo Deportes Mar del Plata 2013		3
1117	05-06-13	Autoriza venta firma Fo-Ex SRL e 7717-1-89		4
1148	07-06-13	Fija Caja Chica Oficina de comparas Enosur		4
1149	07-06-13	DIM 14º Edicion de Expo Educativa		4
1202	13-06-13	DIM 46 Congreso Argentino de Reumatologia		4
1231	15-06-13	DIM, Sexto Congreso Provincial de Atencion Primaria de la Salud		5
1274	26-06-13	Concurso 67/12 Provision de Swiches y racks		5
1354	03-07-13	Ap. Lic. Pub. 15/12 Locacion del servicio remocion acarreo y depositos de vehiculos		5
1378	05-07-13	DIM 1º Feria del Libro Infantil y Juvenil		5
1384	08-07-13	Amplia 29,82% Adq. de productos médicos descartables Lic Pub 11/11		5
1386	10-07-13	DIM 9º Edicion de Expo La boda +15		6
1409	11-07-13	Aprueba adicional de 8064 m,ts 2 por viv Prog Fral de Integracion Sociocomunitaria		6
1410	11-07-13	Aprueba pago Addenda a varias Cooperativas de Trabajo , Los Horneros Lta y otros		7
1447	12-07-13	Subsidio Coop. De Trabajo Lucha y Trabajo Ltda e 8681-9-13		7
1467	12-07-13	Categorizacion grupos ocupacionales a 4 categorias e incorporacin 14% al sueldo basico		8
1470	12-07-13	DIM XXI Congreso argentino de Hematologia		9
1471	12-07-13	DIM Curso de Actualizacion Respiratoria		9
1472	12-07-13	DIM XIII Jornada La Literatura Infantil y la escuela		9
1523	17-07-13	Convalida procedimiento de distribucion de piezas Depto de Actividades Economicas		9
1525	17-07-13	Subsidio ONG Asociacion de Trabajadores Desocupados e 8672-7-13		10
1546	18-07-13	DIM Campaña Educativa sobre la Prevencion de accidentes en el medio acuático		10
1626	26-07-13	Prorroga contratos transporte 9 de julio a partir del 8/8/13		10
1662	26-07-13	Conv contrat directa emergencia medicas Area Protegida		10
1703	26-07-13	Audiencia Pca Consult Proy Nueva Estacion Depuradora de aguas Residuales EDAR		11
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION		
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON		